



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Memorándum N° 001-2022-CS/LP N° 009-2022-INEN emitido por el Comité de Selección del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 009-2022-INEN para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA TIEMPO REAL EN VIRUS CON EQUIPO DE ENCESIÓN DE USO"; el Memorando N° 002319-2022-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 001137-2022-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE) y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las entidades del Sector Público;

Que, el artículo 47° de El Reglamento, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Que, el artículo 48º del Reglamento, establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000081-2022-GG/INEN, de fecha 13 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 009-2022-INEN para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA TIEMPO REAL EN VIRUS CON EQUIPO DE EN CESIÓN DE USO";

Que, mediante Memorandum N° 001-2022-CS/LP N° 009-2022-INEN, de fecha 26 de julio de 2022, el Comité de Selección solicita a la Oficina General de Administración la tramitación de la aprobación de las Bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 009-2022-INEN para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA TIEMPO REAL EN VIRUS CON EQUIPO DE EN CESIÓN DE USO";

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases, conjuntamente con el expediente de contratación de la Licitación Pública: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA TIEMPO REAL EN VIRUS CON EQUIPO DE EN CESIÓN DE USO" para su revisión;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que, el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo así, resulta necesario expedir el acto resolutorio que apruebe las Bases de la referida Licitación Pública;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de la facultad delegada en el literal c) del numeral 1.1 del Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 002-2022-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 009-2022-INEN para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA TIEMPO REAL EN VIRUS CON EQUIPO DE EN CESIÓN DE USO", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMADO DIGITALMENTE
EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

